

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-300259- -5	FECHA: 2014-09-24 09:34:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-300259- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 12321
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/055513				
Fecha de Presentación Internacional	09/10/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-300259-00000-0000	26/Diciembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-300259-00000-0000	26/Diciembre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-300259-00000-0000	26/Diciembre/2013
Prioridad:	US 13/118,221	27/Mayo/2013

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Método que permite un gesto de margen” (ver página 1 del radicado N° 13-300259-00002-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método que permita al usuario navegar o seleccionar diferentes ventanas o interfaces dentro de un sistema computación, evitando el uso de comandos, accesos directos o de barra y/o el uso de teclas para dicha operación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método implementado por computador que comprende: recibir un gesto hecho a través de una presentación sensible a gesto que presenta las interfaces de usuario, determinar que el gesto tiene un punto de inicio y en respuesta a la determinación para el gesto a una entidad u otra fase de usuario.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 03/03 // 03/48 // 03/14.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 4, 7 a 10 no son claras porque los términos “*uno o más*”, “*primera longitud*”, “*segunda longitud*”, “*al menos*”, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 10 no son claras porque los términos “*un gesto*”, “*interface de usuario*”, “*dispositivo de cómputo*”, “*segunda clase*”, “*segunda interface*”, “*segundo gesto*”, “*interface inmersiva*” son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas deben divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computador, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, y que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre las dos reivindicaciones independientes ya que el concepto común inventivo, método implementado por computador que en respuesta a la determinación, pasa el gesto a una entidad u otra interface de usuario distinta a la interface de usuario presentada, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 1).

Por lo tanto, esta invención presenta dos diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

- Grupo I: Método implementado por computador que en respuesta a la determinación, pasa el gesto a una entidad u otra interface de usuario distinta a la interface de usuario presentada (Reivindicaciones 1 a 8).
- Grupo II: Método implementado por computador que al responder a la determinación de que el punto de inicio está en el margen de la presentación sensible al gesto, determinar si una línea desde el punto de inicio a un punto posterior del gesto está dentro de treinta grados de la perpendicular desde la margen (Reivindicaciones 9 y 10).

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 27 de 2011 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/0302172	"Touch pull-in gesture"	02/Diciembre/2010

El documento D1¹ divulga una entrada táctil que comienza en un borde de una pantalla táctil y progresa hacia una región de contacto expandiéndose desde el borde de la pantalla táctil, aproximadamente hacia una región central de la pantalla táctil mientras que la entrada táctil permanece en contacto con la pantalla táctil (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

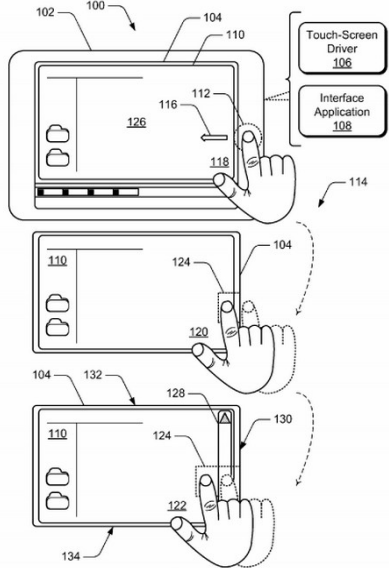
Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Un método implementado por computadora que comprende:*

recibir un gesto hecho a través de una presentación sensible a gesto que `presenta una o más interfaces de usuario..." (Ver página 30 del radicado N° 13-300259-0000-0000).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20100302172.pdf>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Recibir un gesto hecho a través de una presentación sensible a gesto que presenta interfaces de usuario.	En una forma de realización de un gesto de contacto táctil, un dispositivo portátil de usuario (102) puede iniciar una entrada táctil (112) con un dedo justo al lado de un borde de la pantalla táctil (104) y luego realizar un gesto de toque hacia dentro (114) en una dirección (116) a través la pantalla táctil (Pág. 1, Fl. 6, Párr. 0012, Fig. 1).  Fig. 1
Determinar que le gesto tiene un punto de inicio en un margen de la presentación sensible al gesto y un punto posterior no en el margen.	En el bloque (302), se detecta una entrada táctil que comienza en un borde de una pantalla táctil y progresa hacia una región de contacto expandida. Por ejemplo, el controlador de pantalla táctil (106) en un dispositivo portátil (102) detecta la entrada táctil (112) que comienza en un borde (130) de la pantalla táctil (104) y avanza a una región de contacto expandida (124) desde el borde de la pantalla táctil, aproximadamente hacia la región central (126) de la pantalla táctil mientras que la entrada táctil (112) permanece en contacto con la pantalla táctil (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0027).
En respuesta a la determinación, pasa el gesto a una entidad u otra interface de usuario distinta de las interface de usuarios presentadas en la presentación sensible al gesto.	En el bloque (304), la región de contacto expansiva se determina como un gesto de contacto para iniciar una pantalla de un componente de interfaz de usuario. Por ejemplo, el controlador de pantalla táctil (106) en un dispositivo portátil (102) se determina, o de otra manera reconoce, la región de contacto expansiva (124) como el toque gesto (114). En el bloque (306), los datos gesto que corresponde al gesto táctil se comunica a una aplicación de interfaz. Por ejemplo, el controlador de pantalla táctil (106) al dispositivo portátil (102) comunica o por otro lado emite los datos del gesto que corresponde al gesto táctil (114) para la aplicación de interfaz (108). Los datos de gestos pueden ser comunicados en forma de un mensaje del sistema de difusión que incluye información variada sobre el gesto, tal como la ubicación donde se inicia el gesto, la velocidad o tasa del gesto, y/o la presión de contacto (por ejemplo, si el sistema es compatible con una medición o valor de la presión táctil) (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0028). Las aplicaciones del dispositivo (418) también incluyen cualquier componente del sistema o los módulos para implementar formas de realización de un gesto táctil. En este ejemplo, las aplicaciones del dispositivo (418) incluyen una aplicación de interfaz (422) y un controlador de pantalla táctil (424) que se muestran como módulos de software y/o aplicaciones informáticas (Pág. 4, Fl. 9, Párr. 0037).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del metodo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Las aplicaciones del dispositivo (418) también incluyen cualquier componente del sistema o los módulos para implementar formas de realización de un gesto táctil. En este ejemplo, las aplicaciones del dispositivo (418) incluyen una aplicación de interfaz (422) y un controlador de pantalla táctil (424) que se muestran como módulos de software y/o aplicaciones informáticas (Pág. 4, Fl. 9, Párr. 0037).
- Reivindicación 3: En el bloque (302), se detecta una entrada táctil que comienza en un borde de una pantalla táctil y progresa hacia una región de contacto expandida. Por ejemplo, el controlador de pantalla táctil (106) en un dispositivo portátil (102) detecta la entrada táctil (112) que comienza en un borde (130) de la pantalla táctil (104) y avanza a una región de contacto expandida (124) desde el borde de la pantalla táctil, aproximadamente hacia la región central (126) de la pantalla táctil mientras que la entrada táctil (112) permanece en contacto con la pantalla táctil (Pág. 3, Fl. 8, Párr. 0027).
- Reivindicación 4: En una forma de realización de un gesto de contacto táctil, un dispositivo portátil de usuario (102) puede iniciar una entrada táctil (112) con un dedo justo al lado de un borde de la pantalla táctil (104) y luego realizar un gesto de toque hacia dentro (114) en una dirección (116) a través la pantalla táctil (Pág. 1, Fl. 6, Párr. 0012, Fig. 1).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

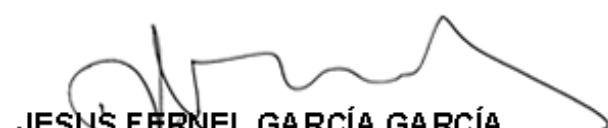
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0302172	1 a 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-30

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan